

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 2.702/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en los presentes autos se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 59/12

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de abril de 2012.

Vistos por D. José Antonio Yepes Carmona, Juez del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo y de su partido judicial, en juicio verbal y público, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 23 del año 2012 por falta de vejaciones en el ámbito doméstico, iniciados por atestado policial y en el que ha sido parte como denunciante Luisa Encarna Cabello Carrasco y como parte denunciada Ángel García

Cabello, e interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, se procede a dictar, en nombre de S.M. El Rey, la siguiente resolución,

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Ángel García Cabello de los hechos imputados y que dieron lugar a la presente causa.

Las costas de este juicio se declaran de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personas, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese al libro de sentencias y únase testimonio literal a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Ángel García Cabello, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de abril de 2012.- La Secretario, firma ilegible.